

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2012-MPMN

Moquegua, 31 de Julio de 2012

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 26-07-2012, el Dictamen N° 010-2012-CODUIO/MPMN de Registro N° 21099-2012 de fecha 24-07-2012, sobre donación del Lote 8 de la Manzana W2 ubicado en el Sector A del Proyecto Habilitación Urbana Pampas de "San Antonio" que hace el Club de Madres "El Trebol" de la Asociación de Vivienda "San Antonio" a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública Menor "Construcción del Local de Usos Múltiples El Trebol en la Asociación de Vivienda Villa Japón de la Junta Vecinal Juan Pablo II del Centro Poblado San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP 160036.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 12-08-2010, los Socios del Club de Madres "El Trebol" de la Asociación de Vivienda "San Antonio", han acordado ceder a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" el Lote 8 de la Manzana W2 con un área de 150.00 m2. y con un perímetro de 55.00 ml., ubicado en el Sector A del Proyecto Habilitación Urbana Pampas de "San Antonio" del Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua, con las características y colindancias detalladas en la Tasación del Predio, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública Menor "Construcción del Local de Usos Múltiples El Trebol en la Asociación de Vivienda Villa Japón de la Junta Vecinal Juan Pablo II del Centro Poblado San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP 160036;

Que, mediante Acta de Compromiso y Fiel Cumplimiento del Proyecto "Construcción del Local de Usos Múltiples El Trebol en la Asociación de Vivienda Villa Japón de la Junta Vecinal Juan Pablo II del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" suscrito el 17-03-2011, la Junta Directiva y Socios del Club de Madres "El Trebol" de la Asociación de Vivienda "San Antonio" se han comprometido a transferir a Título Gratuito en la modalidad de Donación a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" el Lote 8 de la Manzana W2 con un área de 150.00 m2., ubicado en el Sector A del Proyecto Habilitación Urbana Pampas de "San Antonio" del Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua, para la ejecución del referido Proyecto;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo de aceptación de la referida donación de terreno urbano;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003, Ley 8230 de fecha 03-04-1936 y Resolución de Alcaldía 0002-2012-A/MPMN del 02-01-2012, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 26-07-2012;

ACORDÓ:

1°.- Aceptar la donación del Lote 8 de la Manzana W2 con un área de 150.00 m2. y con un perímetro de 55.00 ml., ubicado en el Sector A del Proyecto Habilitación Urbana Pampas de



"San Antonio" del Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua, valorizado en S/. 5,100.00 nuevos soles, que hace el Club de Madres "El Trebol" de la Asociación de Vivienda "San Antonio" a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública Menor "Construcción del Local de Usos Múltiples El Trebol en la Asociación de Vivienda Villa Japón de la Junta Vecinal Juan Pablo II del Centro Poblado San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP 160036.

2º.- Agradecer al Club de Madres "El Trebol" de la Asociación de Vivienda "San Antonio", por el valioso aporte al Gobierno Local de Moquegua con la donación del Lote 8 de la Manzana W2 con un área de 150.00 m2., ubicado en el Sector A del Proyecto Habilitación Urbana Pampas de "San Antonio" del Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua, para la Ejecución del PIP Menor "Construcción del Local de Usos Múltiples El Trebol en la Asociación de Vivienda Villa Japón de la Junta Vecinal Juan Pablo II del Centro Poblado San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP 160036.

3º.- Inscribirse el presente Acuerdo en el "Registro de Donaciones Recibidas" de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", con el objeto de que en su oportunidad se proporcione a la Contraloría General de la República, la información correspondiente.

4º.- Disponer que la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", realice los trámites correspondientes de saneamiento físico legal para la formalización de dicha donación en los Registros Públicos.

5º.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a sus Áreas competentes de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la ejecución del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

